

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5 50
 Por seis meses 10 50
 Por un año 20 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 50 pesetas
 Por tres meses 7 00
 Por seis meses 12 50
 Por un año 24 00

Números sueltos. 0 25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, saci faran cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito a fondos provinciales, sin cuyo reserbit no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta capital, a no ser dispuesta otra cosa.
 Se saliendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 17 de octubre

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales aplicables a estos contratos, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y servicios de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, que han de sacarse a subasta para el próximo año de 1928, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de tipo para las mismas.

Artículos y Servicios

	Precio por unidad	Pesetas
Carne de cebón, 3.000 kilogramos de primera sin hueso	4 20	

Carne de cebón, 10.000 kilogramos de segunda sin hueso	3 40
Harina, 650 sacos de 100 kilogramos cada uno con envase	60 50
Servicio bagajes cantón de Alfaro	385
Idem id. id. de Arnedillo	200
Idem id. id. de Ausejo	700
Idem id. id. de Calahorra	600
Idem id. id. de Cenicero	740
Idem id. id. de Cervera	100
Idem id. id. de Haro	1.000
Idem id. id. de Logroño	1.540
Idem id. id. de Lumberras	300
Idem id. id. de Nájera	270
Idem id. id. de Santo Domingo de la Calzada	400
Idem id. id. de Torrecilla de Cameros	250

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que conforme a dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño, 18 de octubre de 1927.
 —El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. el secretario, Benigno Macua.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SUBASTA

3346

Autorizada por la Superioridad la venta del papel inútil existente en el Archivo de la Delegación de Hacienda en esta provincia y de acuerdo con la Real orden de 16 de julio de 1926 y con lo dispuesto en el capítulo quinto de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911, se saca a pública subasta dicho papel.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, al día siguiente al en que se cumplan veinte días de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12 del mismo.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de la Delegación de Hacienda y con arreglo al modelo que se expresa al final.

El tipo de base para la subasta es el de cinco pesetas cada cien kilos de papel.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y en ese caso se adjudicará al mejor postor.

Logroño, 18 de octubre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Modelo de proposición

Don... vecino de... habitante en... enterado del anuncio publicado por la Delegación de Hacienda de Logroño, para la subasta del papel inútil en su Archivo, se comprometo a adquirirlo por la cantidad de... pesetas cada cien kilos.

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios

EDICTO

3329

Hago saber: Que habiéndose

formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Nieva de Cameros a 17 de octubre de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

EDICTO

3379

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por quienes lo deseen y presentación de reclamaciones; los documentos confeccionados y que son los siguientes:

- Primero. Presupuesto municipal ordinario, 15 días.
- Segundo. Ordenanza de derechos y tasas de matadero, 15 días.
- Tercero. Idem de arbitrio de inquilinatos, 15 días.
- Cuarto. Idem de arbitrio de consumo de carnes, 15 días.
- Quinto. Reparto de contribución urbana fiscal, 8 días.
- Sexta. Idem de contribución rústica y pecuaria, 8 días.
- Séptima. Matrícula industrial, 10 días.

Canillas de Río Tuerto, 13 octubre 1927.—El alcalde, Pelegrín Ruiz.

**Patronato Universitario de
Salamanca**

Junta de Gobierno

Colegios Universitarios

3340

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; y dos para la de Derecho; pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde constitucional o de barrio y el señor cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 13 de noviembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan

cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios por oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose oposiciones mutuamente a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las con-

diciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1926.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos de académicos; a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y ha ta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca, 15 de octubre de 1927. — El rector-presidente, Enrique Esperabé; el secretario, Eleuterio Población.

**El Jefe del Detall y labores del
parque de Intendencia
de Pamplona**

3353

Hace saber: Que teniendo este Establecimiento necesidad de adquirir para el consumo del mismo, doscientos quintales métricos de leña tronçada para hornos y veinte quintales métricos de sal; y para su Depósito de Intendencia de Logroño, cuatrocientos quintales métricos de leña tronçada también para hornos y veinte quintales métricos de sal, se in-

vita por el presente anuncio a todos los señores tenedores de los referidos artículos, para que bagan ofertas dirigidas a este Parque del mismo, desde el día de su publicación hasta las once horas del día cuatro de noviembre próximo por quedar en el citado día y hora cerrado el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones deberán desde luego hacerse con arreglo a las condiciones redactadas al efecto, las cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque y en Depósito de Logroño todos los días laborables de las diez a las trece horas.

Pamplona, 18 de octubre de 1927.—El jefe del Detall, Andrés Carramolino.

Anuncios

3366

Don Pedro Guitar Camacho, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber; Que debiendo procederse al arriendo de una Casa-Cuartel para el personal de esta Comandancia destacado en la Ciudad de Haro de la provincia de Logroño por el alquiler anual máximo de 1.000 pesetas, se hace público por el presente anuncio a fin de que los propietarios de edificios o sus apoderados legalmente en dicha localidad que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al Teniente Jefe de la Sección con residencia en la citada Capital de Logroño, en la inteligencia que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasionen la inserción de este anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años, proroga-

Página
bles
año.
Ma
1927.
Ad
púb
Patent
OBI
de la e
Ley de
nada A
sente e
RELA
Número
de orden
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

bles por la tática de año en año.

Madrid 17 de octubre de 1927.—Pedro Guitar.

Administración de Rentas públicas de esta provincia

Patente nacional para la circulación de automóviles

EDICTO

3350

Formados los Padrones que han de servir de base para la imposición y cobranza de dicho impuesto en el próximo año de 1928, quedan expuestos dichos documentos en esta oficina durante todos los días laborables del presente mes, horas de 11 a 1 durante las cuales los contribuyentes interesados pueden examinarlos y

formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño, a dieciocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—El administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herero.

Administración de Justicia

3370

Don Bonifacio Martínez de Píñillos, Secretario del Juzgado Municipal de Torrecilla en Cameros, Certifico. Que en el juicio verbal civil promovido por don José Lorenzo Más en representación de don Daniel Ruiz Aduna, contra don Basilio Espila

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

3318

Remitida por el Alcalde de Alcanadre la relación nominal de fincas que han de ser ocupadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de Ausejo al Puente de Lodosa, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Alcanadre las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 17 de octubre de 1927.—El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

RELACIÓN de los propietarios de las fincas que se ocupan con motivo de la construcción de la carretera de Ausejo al Puente de Lodosa, en el término municipal de Alcanadre :

Número de orden	Nombres de los propietarios	Residencia	Cultivo a que las dedican	Observaciones
1	Mateo Gil Martínez	Alcanadre	Cereales	
2	José María Fernández Barco	Estella	»	Administrador: Julián Fernández García
3	Paulino González Piedramillera	Alcanadre	»	
4	El mismo	»	Era de pan trillar	
5	Protasio Gil Martínez	»	»	
6	Pedro Gil Díez	»	Cereales	
7	Pedro Royo Romero	»	»	
8	El mismo	»	Era de pan trillar	
9	Paulino Espinosa Maestre	»	»	
10	Isabel Maestre Sancho	»	»	Está lleca todo el año
11	Baldomera Barco Fernández	»	»	
12	La misma	»	Cereales	
13	Juan Rupérez Martínez	»	»	
14	Melitón Maestre García	»	»	
15	Gregorio Royo Torres	»	Era de pan trillar	
16	Jacinto Mateo Gil	»	Cereales	
17	Victoriano Mateo Gil	»	Era de pan trillar	
18	El mismo	»	Cereales	
19	Ignacio Miranda Fernández	»	»	Tiene un caño Bodega Abajo
20	Victor Jiménez Romero	»	»	
21	Cayo Rodríguez Royo	»	Era de pan trillar	
22	Victor Jiménez Romero	»	»	
23	Domingo Martínez Torres	»	Cereales	
24	Segundo Martínez Romero	»	»	
25	Román Rodríguez Mayayo	»	»	
26	Herederos de Eusebio Barco	»	»	
27	Leona Resa Fernández	»	»	
28	Dámaso Pascual Rodríguez	»	»	
29	Gregorio Cordón Pereda	»	»	
30	Antonio Maestre Elvira	»	»	
31	Cesáreo Díez Fernández	»	»	
32	María Concepción Díez Fernández	»	»	
33	Jacinto Mateo Gil	»	Patio de Bodega	
34	Santiago Roldán Rodríguez	»	Bodega	
35	Herederos de Juan Maestre	»	Cereales	
37	Gregorio Naestre Royo	»	»	
37	Agustín Bocos Royo	»	Bodega	
38	Cruz Escudero Antón	»	»	
39	Melitona Martínez Torres	»	»	
40	Ramona López Miguel	»	»	
41	Gregorio Cuadrado Arguea	»	»	
42	Fermín Hecce Royo	»	Cereales	
43	Vicente Royo Ajamíl	»	»	
44	Ramona López Miguel	»	»	
45	Jerónimo Elvira Sancho	»	Era de pan trillar	

Alcanadre, 14 de octubre de 1927.—El Alcalde, Demetrio Royo

Sáenz de Tejada, sobre reclamación de cantidad que se sigue en este Juzgado Municipal, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Basilio Espila Sáenz de Tejada, a que abone a don Daniel Ruiz Aduna, la cantidad de setenta y dos pesetas y costas de este juicio. = Así por ésta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmó. = Celestino Córdoba. = Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y a instancia de parte, expido el presente visado por el señor Juez Municipal suplente que firmo en Torrecilla en Cameros, a trece de octubre de mil novecientos veintisiete.

V.º B.º, El Juez, Celestino Córdoba; El Secretario, Bonifacio M. de Pinillos.

3374

Don Amador Molina Díez, juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Juan Mendoza Montoya, representado por el procurador don Florencio Ballugera García, contra don Felipe Rodríguez Varela, declarado en rebeldía sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas de principal intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la ciudad de Logroño, a veintiocho de marzo de mil novecientos veintisiete, el señor don Amador Molina Díez, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por don Juan Mendoza Montoya, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad representado por el procurador don Florencio Ballugera bajo la dirección del letrado don Jesús del Río, contra don Felipe Rodríguez Varela, mayor de edad, casado, labrador y vecino también de esta ciudad

en rebeldía por no haber comparecido en estos autos sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Felipe Rodríguez Varela y pago con su importe a don Juan Mendoza Montoya de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas de principal intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta la definitiva solvencia y que se calculan en mil pesetas más. = Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. = Amador Molina.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que doy fé. = Ante mí: Jesús Alfeirán.

El presente edicto se publicará en la «Gaceta de Madrid» para que sirva de notificación al demandado don Felipe Rodríguez Varela.

Dado en Logroño, a diez y siete de octubre de mil novecientos veintisiete. — Amador Molina. — D. S. O.; P. H., Jerardo Ramos.

3376

Don Honorio Garaizábal Gollmayo; juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido de oficio sobre lesiones en riña tumultuaria, se ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. Que debo condenar y condeno a los denunciados Raimundo Hernández Jiménez y Ramón Fernández Escudero a la pena de once días de arresto menor cada uno, y a los también denunciados Angel Hernández Echeverría, Ramón Jiménez Jiménez, Francisco Jiménez Jiménez, Juan Jiménez Escudero y Fulgencio Jiménez Escudero, a la de cinco días del mismo arresto también cada uno, imponiendo a todos ellos las costas por iguales partes. = Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmo. — Honorio Garaizábal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal, expido el presente que firmo en Logroño, a dieciocho de octubre de mil novecientos veintisiete. — Honorio Garaizábal. — P. S. M., Luis Inchaurrede.

Diputación Provincial

CIRCULAR

Cédulas personales

Los Ayuntamientos que soliciten cédulas personales para contribuyentes no incluidos en el padrón últimamente aprobado, han de verificarlo por medio de comunicación de la Alcaldía a la que se acompañará hoja declaratoria firmada por el interesado, en la que se hará constar, por certificación del Secretario y el V.º B.º del Alcalde que los datos declarados con respecto a las bases contributivas están conformes con los antecedentes que obran en la respectiva Secretaría.

Logroño 21 de octubre 1927. — El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Francisco Miguel Moreno hijo de Francisco y de Angela número 9 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927. — El gobernador.

MUNILLA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Plácido Gil Santaolalla hijo de Manuel y de Lorenza número 22 del sorteo para el reem-

plazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927. — El gobernador.

MUNILLA

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Teodoro Dopereiro Rodríguez hijo de Pablo y de Petra número 2 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927. — El gobernador.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vicente Dominguez Arruti hijo de Pedro y de Victoria número 5 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927. — El gobernador.

EDICTO

3389

Terminado el reparto de urbana de esta localidad para el año de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones en forma legal que crean pertinentes en el tiempo reglamentario.

Cádenas, 15 de octubre de 1927. — El alcalde, Marcos de Pablo.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Andrés del Salvador Moño, hijo de Luis y de Petra, n.º 23 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

SOTO DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Justo Blanco Castresana, hijo de Indalecio y de Gregoria, n.º 1 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo S. Gregorio Ridruejo Martínez, hijo de Francisco y de María, número 21 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

QUEL

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Leandro Merino Bados, hijo de Simón y de Juana, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según

antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Rafael Martínez Espinosa hijo de Agapito y de Petra, número 15 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

ORTIGOSA DE CAMEROS

Declarado «prófugo» por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro de la Calle Rubio, hijo de Ambrosio y de Rufina, número 4 del sorteo para el reemplazo de 1927, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de octubre de 1927.
—El gobernador.

Administración Municipal

EDICTO

3341

Debiéndose proceder a la contratación del suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa bajo el tipo máximo de 500 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se advierte al público que se admitirán proposiciones en dicha Secretaría y en el papel timbrado correspondiente hasta el día 4 del próximo noviembre a las 10 de su mañana, hora en que tendrá lugar la apertura de pliegos ante el señor alcalde.

Ventrosa 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Cándido Bernaldez.

Modelo de proposición

Don F. de T, natural y vecino de... se obliga a suministrar al Ayuntamiento de... el fluido eléctrico necesario para el alumbrado público con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento por el precio de... pesetas (en letra) anuales.

Fecha y firma

Se advierte al público que el importe de este anuncio será de cuenta del a quien se adjudique.—El alcalde, Cándido Bernaldez.

ANUNCIO

3338

Don Lorenzo Soto Oliván, alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado el reparto de yerbas para el presente año, para cubrir las 1500 pesetas que figuran por dicho concepto en el presupuesto municipal para satisfacer los gastos de la guardería municipal de dicho año, se expone al público por el término de 15 días que se contarán desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en res comprendidos puedan reclamar ante esta alcaldía.

Lagunilla 16 de octubre de 1927.—El alcalde, Lorenzo Soto.

EDICTO

3343

Terminada la matrícula de industrial de este término para el año 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de 10 días a los efectos reglamentarios.

Sorzano 18 de octubre 1927.—El alcalde, Marcelino Terzano.

EDICTO

3369

Formada la matrícula de industrial para el año 1928, que

da expuesta al público por diez días, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones procedentes.

Entrena 18 de octubre 1927.
—El alcalde, Gregorio Pablo.

ANUNCIO

3351

Se hallan formados en esta Secretaría los padrones y lista cobratoria de patente Nacional de circulación de automóviles por término de 15 días; asimismo se hallan expuestos al público por término de 8 días los repartos de la contribución de rústica y los del Registro fiscal de urbana para que el vecino que desee presentar alguna reclamación puedan presentarlas durante dichos plazos pasado estos no será atendida ninguna reclamación.

Baños de Rioja 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Gregorio Tueda.

ANUNCIO

3331

Confeccionado el reparto vecinal de los aprovechamientos comunales para el año 1927-28 y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales.

Nieva de Cameros 17 de octubre de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

EDICTO

3300

Se hallan expuestos al público para su examen y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para 1928-29.

Primero. Presupuesto municipal ordinario; por tiempo de 15 días.

Segundo. Presupuesto ordinario para el arbitrio de consumos de carnes, por tiempo de 15 días.

Tercero. Presupuesto para el arbitrio de inquilinatos; por tiempo de 15 días.

Cuarto. Repartimiento de

la contribución urbana fiscal; por tiempo de 8 días.

Quinto. Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria; por tiempo de 8 días.

Sexto. Matricula industrial, por tiempo de 10 días.

Torrecilla sobre Alesanco, 13 octubre 1927.—El alcalde, Benigno Ibarra.

EDICTO

3328

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Jubera a 16 de octubre de 1927.—El alcalde, Pablo Ruiz.

EDICTO

3333

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Tricio a 14 de octubre de 1927.—El alcalde, Francisco García.

ANUNCIO

3323

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tricio 14 de octubre de 1927.—El alcalde, Francisco García.

EDICTO

3276

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Tobía, 12 de octubre de 1927.—El alcalde, Martín Peña.

EDICTO

3364

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Cabezón de Cameros a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Miguel Blanco.

Ayuntamiento constitucio-
nal de la ciudad de Nájera

(Conclusión)

Dada cuenta de una instancia de don David Ibáñez, ofreciendo un terreno de su propiedad situado en el campo de San Francisco para el emplazamiento de otro destinado a Escuelas Nacionales estableciendo las condiciones en que haría en su caso la cesión se aplazó tomar acuerdo respecto de tal ofrecimiento hasta tanto que se estudie y se comisionó al señor alcalde para que conferencie con el señor gobernador civil respecto a las condiciones económicas en que por el señor arquitecto provincial podría hacerse el reconocimiento del edificio Escuelas existente designándose a dicho señor y al señor Núñez para que en unión del señor Ruiz Elena, gestionen en el Ministerio de Instrucción les faciliten instrucciones respecto a la forma y medios de adquirir recursos pecuniarios y cualesquiera otros detalles necesarios para la construcción del nuevo edificio.

Se concedió a don Alejo Nalda, don Anastasio García y don Teodoro Oñate el permiso que interesan para construir una alcantarilla que atravesando la Plaza Mayor y calle de San Marcial recoja las aguas de sus casa y las desagüe en la Careaba, debiendo oír el informe del señor inspector municipal de Sanidad y satisfacer diez pesetas anuales por tal concesión.

Que se adquiriera un retrato de S. M. la Reina cuyo precio es de 40 pesetas.

Se nombró a los señores alcalde y Lerena para que en representación del Ayuntamiento visiten a don Guzmán Lacalle y le feliciten por su nombramiento de presidente de la Audiencia Provincial.

Sesión 4.^a. Día 12 de abril. Presidente, señor Basarán.

Se adoptó como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda pública para el corriente año el de Administración

municipal y se estableció la tarifa de derechos a cobrar.

Visto el dictámen emitido por el señor secretario de este Ayuntamiento en el que se propone que procede que este Ayuntamiento demande a don León Albelda para que el terreno situado en el camino Uruñuela que pretende ser suyo lo deje a disposición de este Ayuntamiento se acordó promover el correspondiente juicio verbal civil lo cual deberá hacer el señor alcalde acompañando de un procurador o de otra persona competente.

Relacionado con las peticiones de los señores Mendoza y López Hueto para que se les venda terreno del Ayuntamiento se dispuso que los señores Riafrecha, Núñez e Hidalgo inspeccionen los terrenos y en vista del informe que emitan podrá resolverse lo que se estime procedente.

Vista una instancia de varios vecinos del barrio de San Fernando haciendo ver los perjuicios que les causan las aguas del río Muelo por falta de limpieza de su cauce se acordó se obligue a los arrendatarios del molino harinero a que hagan su limpieza y si no la verificasen se dé cuenta al señor ingeniero de Obras Públicas de Logroño.

Se dispuso se informe favorablemente una instancia que Domingo Rodríguez y su esposa Matilde Balanza dirigen al señor Capitán General de la 6.^a Región recurriendo en alzada de la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño que declaró soldado a su hijo José.

Sesión 5.^a. Día 4 de mayo. Presidente, señor Basarán. Fué aprobada la del 12 de abril.

Oídas las explicaciones dadas por el señor alcalde respecto a las gestiones practicadas por él y los señores don Vicente Ruiz Eleca y don Nicolás Arenzana para adquirir instrucciones y datos para la construcción de un edificio escuelas y por el señor director del Internado de Normalistas se acordó se dé a dichos señores un expresivo voto de gracias; y como uno de los factores que han de aportarse para la con-

secución de lo expuesto consiste en el ofrecimiento de un terreno se designó a los señores Lerena Mendoza e Ibañez para que elijan y midan en su caso el terreno de referencia.

A instancia de don Sabinao Fernández en nombre de la Sociedad «La Recreativa» se acordó dispensarle de satisfacer la tasa o derecho establecido sobre los casinos y círculos de recreo hasta tanto que aquella vuelva a funcionar.

Habiéndose publicado la nueva demarcación del territorio de Burgos según la cual ha de suprimirse el Juzgado de 1.ª instancia de Santo Domingo de la Calzada se acordó se interese por medio de instancia la agregación a este Partido de varios pueblos de aquél.

Se acordó se tenga en cuenta para cuando se confeccione el presupuesto de gastos para el año próximo una instancia de don Felicísimo de Miguel solicitando se le aumente el sueldo que disfruta como Auxiliar de Secretaría a 1.500 pesetas.

No siendo de la competencia de este Ayuntamiento autorizar a los vendedores de carne para el aumento del precio se dispuso se remita al señor Gobernador civil la instancia que han dirigido.

Sesión 6.ª Día 3 de junio.
Presidente señor Basarán.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 4 de mayo.

Dada cuenta de una instancia que los Concejales señores Alvarez y Mínguez dirigen al Ayuntamiento protestando de que en el Salón de sesiones se hayan colocado más de 30 máquinas de coser convirtiéndolo en un taller para la enseñanza del bordado a máquina y presentando la dimisión de sus cargos, discutidas ambas proposiciones se acordó que no se admitan la protesta que hacen ni la dimisión que presentan.

Habiendo manifestado el señor Lerena que la Comisión nombrada para que eligiese terreno donde emplazar el edificio escuelas en proyecto lo había hecho del que creen a propósito en el Campo de San Francisco habiendo manifestado el mismo que se le ha hecho

saber que en breve han de hacerse ofrecimientos de terreno se acordó aplazar tomar acuerdo alguno hasta que no se presenten dichos ofrecimientos.

Se acordó que el señor alcalde confiere con don Valero Ojeda y vea la manera de llegar a un acuerdo para retribuir a la Banda Municipal de la que aquél es Director los servicios que presta.

Dada cuenta de las proposiciones que el diestro Noain hace para dar funciones de toros y vacas en las fiestas de San Juan Mártir se acordó que el señor alcalde convoque a una reunión al Comercio e Industria de la localidad para ver de recabar fondos para contribuir a la subvención que dicho señor pide sin perjuicio de que si el Ayuntamiento puede aporte algún recurso.

Habiendo hecho uso en esta sesión de la palabra el vecino don Félix Arrieta respecto a lo ocurrido a consecuencia del propósito de los expendedores de carne de aumentar su precio se acordó se remita una copia de lo expuesto al señor Gobernador civil de Logroño.

Sesión 7.ª Supletoria. Día 9 de junio.

Presidente señor Basarán.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 3.

El señor Presidente hizo una detallada exposición de su intervención en los hechos ocurridos con motivo del hundimiento de parte de la casa n.º 49 de la calle Mayor dentro de la cual tenía su madre doña Elena Castet una bodega dándose por recusado de continuar interviniendo en tal asunto retirándose de la Presidencia la cual fué ocupada por el primer Teniente alcalde, don Manuel Lerena.

Dada lectura de una instancia de don Tomás Navaz y don Lorenzo Garnica dirigida al señor alcalde interesando de conocimiento a la Corporación y proponiendo se requiera al propietario o propietarios de la casa n.º 49 de la calle Mayor que se encuentra en estado de ruina para que procedan a su demolición o a ejecutar las obras necesarias para evitar su caída se promovió y sostuvo detenida

discusión y como término de ella se acordó que no ofreciendo ruina inminente dicha casa a juicio de los señores presentes mejor dicho su fachada que da a la vía pública no creen que es de su incumbencia tomar acuerdo alguno respecto de su demolición mientras que por una persona facultativa no sea reconocida y se presente certificación que demuestre lo contrario disponiéndose en su consecuencia se retire la valla que existe en la calle Mayor dándose por el señor Presidente a los dependientes municipales las órdenes conducentes.

Nájera 10 de agosto de 1927.

—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en la noche del día 10 del mes actual, fué aprobado; habiéndose acordado se remita al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nájera 23 de septiembre de 1927.—El Secretario, Germán González.

=====
ANUNCIO

3387

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles a contar desde el 15 del actual, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Brieva de Cameros a 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Pío Dávila.

EDICTO

3396

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Nájera a 20 de octubre de 1927.—El alcalde, Leopoldo Basarán.

EDICTO

3324

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Murillo de Rio Leza a 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Braulio Esteban.

=====
EDICTO

3337

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Lagunilla a 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Lorenzo Soto.

=====
ANUNCIO

3372

Confeccionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Asensio a 17 octubre de 1927.—El alcalde, Manuel Fernández.

EZCARAY



RELACION de las leñas y piedra concedidas por la Superioridad que han de enagenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo al pliego de condiciones inserto en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de fecha 23 y 26 de julio último, así como a los económicos administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3383

Núm. de lotes	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación Pesetas	Día, mes y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Gruesa Estéreos	Ramaje Estéreos			
1	100	165.800	121,80		2.484'69	9 noviembre a las 9	La Polvorosa
2	100	166.100	124,500		2.496'02	» » a las 9 y media	Idem
3	100	166.200	127,300		2.504'95	» » a las 10	Idem
4	125	174.680	47,600		1.783	» » a las 10 y media	Idem del lote del año anterior número 2
5	120	180.640	123		2.038'04	» » a las 11	Monte Pura del año anterior número 5
6	160	217.686	162		2.494'74	» » a las 11 y media	Idem id. id. número 6
7	135	188	140		2.154'67	» » a las 12	Idem id. id. número 7
8	Brezo			200	200	» » a las 12 y media	La Ladera Urdanta
9	Idem			200	200	» » a las 13	Romualdo
10	Idem			200	200	» » a las 13 y media	La Hoya

PIEDRA

Número de lotes	Metros cúbicos	AÑOS	PESETAS	Día, mes y hora para la subasta	SITIOS
1	50	Cinco	50 cada uno	9 noviembre a las 14	
2	50	Cinco	50 cada uno	» » a las 14 y media	
3	50	Cinco	50 cada uno	» » a las 15	
4	50	Cinco	50 cada uno	» » a las 15 y media	

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y R. D. de 17 de octubre de 1925.

Ezcaray, 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Dionisio Herce.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provisto de cédula personal del año corriente que se acompaña y documento de depósito del cinco por ciento en la depositaria municipal (o que lo hace en la mesa de la presidencia) con sujeción a los pliegos de condiciones y demás pormenores a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número... acepta la venta de... hayas del número... en la cantidad de... pesetas (en letra).

(fecha y firma del proponente)

Este mismo modelo para el brezo y piedra.

Página 8
E
para n
letin
vid
Don
H
Hago
diente q
por déb
tica pe
1916 de
la sigui
«Prov
a lo disp
Instruoc
declaro
grado de
por 100
descubri
rentes in
lución.
buyentes
que pue
durante
horas; a
verificar
tamente
bienes, s
os que l
eución, y
nos man
trador de
do para l
Y halla
tre los de
fiere la a
que a co
cuyo don
gerse, se
la presen
remite a
de esta p
da acord
letin Ofi
gún disp
trucción
saber:
Tomasa C
Teodoro
Vicente C
Vicenta
Velentin
Vicente A
Vicente I
Victor V
Vicente F
Santiago
Tomás V

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Tomasa Castro	30'40
Teodoro Sáenz	3'04
Vicente Castañares	15'40
Vicenta Martínez	57'47
Valentin Muro	17'24
Vicente Aragón	9'44
Vicente López	3'60
Victor Villaverde	5'87
Vicente Pueda	1'91
Santiago Ochoa	31'46
Tomás Viguera	54'48

Lucio Lázaro	28'50	Gregorio Pascual	6'96
Lucio Redondo	13'79	Gregorio Lamaret	16'09
Luis Obeaga	10'75	Gregorio Santibáñez	1'96
Lucía Barragán	37'22	Gregorio Ecequiel	4'15
Luciano Ochoa	7'43	Gregorio Redondo	11'69
Manuel Jiménez	3'28	Higinio Ramírez	893'33
Manuel Roldán	10'54	Higinio Soldevilla	15'82
Manuel Tobías	34'96	Hilario Barragan	29'62
Marcelino Elías	4'50	Ignacio Martínez	36'14
Marcelino Soldevilla	2'01	Isidoro Pinillos	9'70
María Echevarría	25'84	Isidora Sáenz	39'63
María Santos	16'14	Isidoro Castañares	45'66
María Cruz Martínez	26'24	Isidoro Medrano	65'44
Martina Rodríguez	14'28	Isidra Carasa	3'40
Melquiades Elías	48'92	Ildefonso Moreno	1'75
Modesto Ramírez	37'40	Isaac Sáenz	6'45
María Santiváñez	8'47	Isidoro Santibáñez	5'83
Marcial Adalid	6'86	Ignacio Soldevilla	10'96
María Elías	44	Isidoro Berges	41'78
Manuel Sáenz	2'20	José Roldán R.	16'45
Martín Antón	6'48	José Roldán S.	15'24
Miguel Elías	22'46	José Santibáñez	92'48
María Elías	8'14	Josefa Rodríguez	16'44
Manuela Rodríguez	4'90	Josefa Nalda	21'48
Manuela Soldevilla	4'35	Juan González	1'54
Marcos Adalid	1'30	Juan Medrano	5'40
Marcos Roldán	2'40	Juan Soldevilla	2'46
Marcos Grijalba	16'92	Joaquín Pérez	32'09
Martina Elías	3'06	Joaquín Rodríguez	16'28
Miguel Rodríguez	6'39	Joaquina Cuadra	16'28
Manuela Barrón	22	Jorge Redondo	5'34
Manuela Rodríguez	4'22	José Medrano	62'48
Melchora Marín	1'74	José Medrano Moreda	126'48
Nicolasa González	3'45	José Roldán Adalid	8'46
Nicolasa Marín	5'40	José Roldán Ilarraza	28'40
Narciso Martínez	7'24	Juana Adalid	10'88
Narciso Redondo	18'74	Julián Rodríguez	36'49
Nicolás Andrés	1'97	Julián Valdemoros	37'64
Pablo Muro	7'50	Justo Domínguez	17'14
Pablo Rodríguez	50'64	Julián Arroitia	2'66
Patricio Novajas	2'72	José Olmos	4'13
Pedro Elías	56'88	Jerónimo Tobías	18'44
Pablo Carasa	24'80	Juan Ochagavía	1'30
Paulino Garoía	6'56	José Rodríguez	16'72
Pablo Rodríguez	2'61	Juliana Soldevilla	28'58
Pedro Martínez	2'48	Justa Aragón	87
Pedro Domínguez	1'09	José Domínguez	4'35
Pedro Ayerbes	65	Juana González	2'72
Roque Ruiz	32'96	Julán Moreno	15'05
Rufino P. Carasa	6'48	Josefa Roldán	2'40
Santiago Alonso	23'40	José Carasa	8'30
Santiago Medrano	2'46	Esteban Amutio	5'04
Severo Rodríguez	4'35	Esteban Viguera	5'44
Sebastián Martínez	15'24	Eusebio Berges	12'26
Santiago Velilla	5'98	Eusebio Moreda	65'80
Eusebio Marín	12'84	Eustasio Lázaro	5'45
Esteban Muro	9'78	Dionisio Soldevilla	22
Esteban Hernández	1'52	Epifanio Pérez	17'45
Esteban Rodríguez	22	María Cruz Martínez	26'24
Faustino Soldevilla	4'43	Martina Rodríguez	14'28
Félix Ruiz	10'14	Melquiades Elías	48'92
Fernando Navajas	43'61		
Francisco Amutio	21'73	Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.	
Francisco Arroitia	5'52		
Francisco Elías	19'55		
Francisco Estévez	22'64		
Francisco Ramírez	18'85		
Fulgencio Escudero	2'16		
Faustino Marín	8'25		
Felipe Peso	15'20		
Francisco Martínez	12'28		
Francisco Muro	18'50		
Francisco Barragán	12'84		
Francisco Rodríguez	10'88		
Gabriel Marín	37'44		
Gerbasio Iniguez	45'71		
Gillermo Marín	45'51		

formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Sorzano a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Marcelino Zorzano.

EDICTO

3339

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Herce a 15 de octubre de 1927.—El alcalde, Antero Blan-

ANUNCIO

3387

Confecionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Badajón 19 de octubre de 1927.—El alcalde, Tomás Torrecilla.

Administración Municipal

EDICTO

3336

Hago saber: Que habiéndose

EDICTO

3353

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Cornago a 1 de octubre de 1927.—El alcalde, Julián Pastor.

EDICTO

3360

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Entrena a 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Gregorio Pablo.

ANUNCIO

3372

Confecionado el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, quedará expuesto al público el 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 18 de octubre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1927

Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
1119	Emilio Rubio	12 agto.	Caza	Cervera
1120	Isidoro Remón	»	»	Idem
1123	Francisco de Diego	»	»	Cuzcurrita
1124	Alfredo Fernández	»	»	Munilla
1125	Luciano Romero	»	»	Alcanadre
1126	Benito Orbañanos	13 Idem	»	Haro
1127	Francisco González	»	»	Casa'arreina
1128	Timoteo Pérez	»	»	Calahorra
1129	José María Roig	»	»	Haro
1130	Salvador García	»	»	Alfaro
1131	Cándido Lahuerta	»	»	Idem
1132	Victoriano Pérez	»	»	Calahorra
1133	Jesús Mateo	»	»	Casalarreina
1134	Justo Aguirre	»	»	Haro
1135	Eusebio Alvarez	»	»	Casalarreina
1136	Eduardo González	»	»	Haro
1137	Remigio Zangróniz	»	»	Baños de Rio Tobía
1138	Saturaino Sánchez	»	»	Casalarreina
1139	Serafin Sobrino	»	»	Idem
1140	Cecilio González	»	»	Idem
1141	Francisco Nalda	»	»	Logroño
1142	Angel Morras	»	»	Santo Domingo
1143	Pascual Munilla	»	»	Logroño
1144	Pedro Marín	»	»	Alcanadre
1145	Bonifacio Ramos	»	»	Cervera
1146	Román Lázaro	»	»	Rincón de Soto
1147	José Martínez	»	»	Murillo
1148	Placido Zorzano	»	»	Albelda
1149	Agapito del Pozo	»	»	Entrena
1150	Julio Rodríguez	»	»	Briones
1151	Ramón Hecce	»	»	Villar Arnedo
1152	Agapito Domínguez	»	»	Lardero
1153	David Bañales	»	»	Logroño
1154	Pedro Nalda	»	»	Idem
1155	Félix S. de Valluerca	»	»	Idem
1156	Vicente S. de Valluerca	»	»	Idem
1157	Pedro Besné	»	»	Alfaro
1158	Máximo Vivar	»	»	Santo Domingo
1159	Lorenzo Garneña	»	»	Logroño
1160	Amadeo Blanco	»	»	Agoncillo
1161	Bonifacio Salaverría	»	»	Logroño
1162	José Henan	»	»	Hormilleja
1163	Constantino Pérez	»	»	Logroño
1164	José Pérez	»	»	Idem
1165	Fernando Araoz	»	»	Idem
1166	Higinio Cabezón	»	»	Idem
1167	Juan Crucelegui	»	»	Idem
1168	Juan Cruz Osoro	»	»	Idem
1169	Pedro Martínez	»	»	Alcanadre
1170	Antonio Sáenz	»	»	Ezcaray
1171	José María Pérez	»	»	Nestares
1172	Andrés Ortega	»	»	Tudelilla
1173	Felipe Morales	»	»	Cervera
1174	Ignacio Aguirre	»	»	Munilla
1175	Fidel Sáez	»	»	Ezcaray
1176	Raimundo Gil	»	»	Rincón de Soto
1177	Cándido Aguirre	»	»	Munilla
1178	Daniel Ortiz	»	»	Ocón
1179	Juan Antonio Cárcamo	»	»	Villalobar
1180	Juan Cruz Ausejo	»	»	Idem
1181	Faustino Fernández	»	»	Murillo
1182	Antonio Trincado	»	»	Logroño
1183	José Sáenz	»	»	Idem
1184	Zoilo Gil	»	»	Alcanadre
1185	Carmelo Prado	»	»	Arenzana de Abajo
1186	Carmelo Ibarra	»	»	Torrecilla
1187	Leopoldo Santolaya	»	»	Idem
1188	Leonardo Bañares	»	»	Rodezno
1189	Marcelino Bañares	»	»	Idem
1190	Luciano Morales	»	»	Logroño
1191	Liberto Rioja	»	»	Nájera
1192	Valentín de Marcos	»	»	Fuenmayor
1193	Juan de Dios Robres	»	»	Murillo
1194	Evaristo de la Fuente	»	»	Sajazarra
1195	Eloy Villaescusa	»	»	Idem
1196	Manuel Domínguez	»	»	Entrena
1197	Miguel Eraso	»	»	Calahorra
1198	Leopoldo Romero	»	»	Idem
1199	Florentino Cordón	»	»	Haro
1200	Valero Ojeda	»	»	Nájera
1201	Francisco Ibarrondo	»	»	Idem